BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.183

DECRETOS

Año 2019
N° 605 - 673

RESOLUCIONES

Res. Gral. N° 10 (DGIP)

LICITACIONES

N° 08/2019 (A.P.V.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA | Viernes 26 de Julio de 2019 | Edición de 08 páginas - Nº 11.684

LEYES

.

LEY Nº 10.183

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en el departamento Capital que responden a las siguientes características:

Inmueble I: Propietarios: Florentino Cáceres; Olegario Cáceres; Julián Cáceres y Ángel Cáceres. Ubicación: Departamento Capital - La Rioja. Medidas y Linderos: Norte: Barrio La Banderita 228 m2.
Sur: Barrio Virgen de Guadalupe. 1002,63 m2. Este: Marcelo T. de Alvear. 251 m2. Oeste: Continuación de la Avda. 1 de Marzo. 104.70 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sección "C" - Manz. 587 - Parcela "2". Antecedentes Catastrales: Plano de Mensura: Disp. N° 020929/2014. Superficie: 76.680,26 m2.

Inmueble II: Propietarios: Florentino Cáceres; Olegario Cáceres; Julián Cáceres y Ángel Cáceres.
Ubicación: Departamento Capital - La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sección "C" - Manz. 587 - Parcela "3". Antecedentes Catastrales: Plano de Mensura: Disp. N° 020929/2014. Superficie: 25.500,20 m2.
Inmueble III: Propietarios: Florentino Cáceres; Olegario Cáceres; Julián Cáceres y Ángel Cáceres.
Ubicación: Departamento Capital - La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sección "C" - Manz. 587 - Parcela "36". Sin Catastrar. Antecedentes Catastrales: Plano de Mensura: Disp. N° 020929/2014.

Inmueble IV: Propietarios: Florentino Cáceres; Olegario Cáceres; Julián Cáceres y Ángel Cáceres. Ubicación: Zona Sur, predio denominado Santa Catalina. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sección "D" - Manz. 587 - Parcela "9" (parte). Hoy Manz. 260. Dimensiones y Linderos: Norte: De Este a Oeste, 10 m., gira hacia al Norte recorriendo 4,70 m y retorna dirección Este en 82,87 m; linda con más terrenos de la parcela "9". Este: De Norte a Sur 28,57 m, linda con más terrenos de Parcela "9". Sur: De Este a Oeste, 101,44 m, linda con calle Pública existente. Oeste: De Sur a Norte 30,28 m, linda con más terrenos de la Parcela "9". Superficie: 3.153,44 m2. Antecedentes Catastrales: Plano de Mensura: Disp. N° 020929/2014. Plano 2/3

Inmueble V: Propietarios: Florentino Cáceres; Olegario Cáceres; Julián Cáceres y Ángel Cáceres. Ubicación: Zona Sur, predio denominado Santa Catalina. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sección "D" - Manz. 587 - Parcela "10" (parte). Hoy Manz. 260. Dimensiones y Linderos: Norte: 100,97 m; linda con calle Pública existente. Este: 60,85 m; linda con más terrenos de la Parcela "9". Sur: 79,82 m; linda con calle. Oeste: Calle pública. Superficie: 5.206,86 m2. Antecedentes Catastrales: Plano de Mensura: Disp. N° 020929/2014. Plano 2/3.

Artículo 2°.- Los terrenos objeto de expropiación serán destinados al saneamiento de títulos, mediante el proceso de regulación dominial, con el fin de adjudicarlos a las familias que allí habitan.

Artículo 3°.- Las medidas y linderos, superficie definitiva de los terrenos surgirán de forma exacta del Plano de Mensura, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 4º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia en La Rioja, 134° Período Legislativo, a seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los diputados **María Gabriela Amoroso Fernández y Ricardo Clemente Quintela.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente Cámara de Diputados – Juan Manuel Artico – Secretario Legislativo

DECRETO Nº 605

La Rioja, 27 de junio de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 00257-6/19, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.183; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.183 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de Junio de 2019.

Artículo 2º.-El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador – Herrera, G.N., S.G.G.

DECRETOS

DECRETO Nº 673

La Rioja, 25 de julio de 2019

Visto: El Artículo 126 inciso 3º, el Artículo 87 y 169 de la Constitución Provincial y la Ley Electoral Provincial N° 5.139, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 8.141, 8.142, 8.212 y 8.506, y Ley Nacional N° 15.262, concordantes y complementarias; y,

Considerando:

Que, teniendo en cuenta que a finales del presente año 2019 concluyen los mandatos vigentes de los cargos electivos, corresponde convocar a elecciones provinciales y municipales con la antelación temporal necesaria.

Que, conforme a la normativa citada se autoriza a la Función Ejecutiva Provincial a convocar a elecciones para la renovación de mandatos tanto de cargos ejecutivos como legislativos, de nivel provincial y municipal, de modo simultáneo con la elección nacional prevista para el 27 de Octubre de 2019; garantizando la participación de las minorías como lo establecen los artículos 81º y 87º de la Constitución Provincial, que refleja la igualdad real de oportunidades.

Que, la ley electoral provincial establece que la convocatoria debe efectuarse con una antelación mínima de 90 días a la fecha del comicio, debiéndose expresar la fecha de elección, clase y número de cargos a cubrir, período por el que se elige, número de candidatos por los que puede votar el elector y la indicación del sistema electoral aplicable.

Que, asimismo el Artículo 141º de la Ley Electoral Provincial establece expresamente que la Función Ejecutiva Provincial convocará simultáneamente a elecciones provinciales y municipales.

Que, la presente convocatoria deberá comunicarse observando lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 15.262, sus modificatorias y complementarias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 3° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día 27 de Octubre de 2019 proceda a elegir Gobernador y Vicegobernador de la Provincia para el período 2019-2023, tomándose a la misma como distrito electoral único; siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 127° de la Ley Electoral Provincial N° 5.139; N° 8.141 y N° 8.506 y sus respectivas normas concordantes y complementarias.

Artículo 2°- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja, para que el día referido en el artículo anterior proceda a elegir Diputados Provinciales en el número de titulares y suplentes para cada uno de los Departamentos que a continuación se enumeran:

Arauco:	3 Titulares-	2 Suplentes
Chamical:	3 Titulares-	2 Suplentes
Chilecito:	4 Titulares-	3 Suplentes
Gral. Belgrano:	1 Titular-	1 Suplente
Famatina:	1 Titular-	1 Suplente
Gral. Lamadrid:	1 Titular-	1 Suplente
Gral. Ortiz de Ocampo:	1Titular-	1 Suplente
Gral. San Martin:	1 Titular-	1 Suplente
Independencia:	1 Titular-	1 Suplente
San Blas de Los Sauces:	1 Titular-	1 Suplente
Ángel Vicente Peñaloza:	1 Titular-	1 Suplente

En todos los casos citados por este artículo se tomará cada departamento como distrito único; siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 130° y concordantes de la Ley Electoral Provincial N° 5.139; Ley N° 8.506 y sus respectivas normas concordantes y complementarias.
El mandato de los electos será de 4 años y abarcará el período 2019-2023.

Artículo 3º.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día referido en el Artículo 1° del presente, proceda a elegir Intendente y Viceintendente en cada uno de los 18 Departamentos de la Provincia, los que serán tomados como distrito único, siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 171° de la Constitución Provincial; Ley Electoral Provincial N° 5.139; Ley N° 8.506; y sus respectivas normas modificatorias y complementarias.
El mandato de los electos será por 4 años comprendiendo el período 2019 – 2023.

Artículo 4°.- Convócase al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día referido en el Artículo 1° del presente, proceda a elegir Concejales Municipales en el número de titulares y suplentes que a continuación se indican:

Arauco:	11 Titulares-	6 Suplentes
Capital:	15 Titulares-	8 Suplentes
Castro Barros:	7 Titulares-	4 Suplentes
Chamical:	9 Titulares-	5 Suplentes
Chilecito:	13 Titulares-	7 Suplentes
Famatina:	7 Titulares-	4 Suplentes
Gral. Ángel Vicente Peñaloza:	7 Titulares-	4 Suplentes
Gral. Belgrano:	7 Titulares-	4 Suplentes
Gral. Felipe Varela:	7 Titulares-	4 Suplentes
Gral. Lamadrid:	7 Titulares-	4 Suplentes
Gral. Ortiz de Ocampo:	7 Titulares-	4 Suplentes
Gral. San Martín:	7 Titulares-	4 Suplentes
Independencia:	7 Titulares-	4 Suplentes
Gral. Juan Facundo Quiroga:	7 Titulares-	4 Suplentes
Rosario Vera Peñaloza:	9 Titulares-	5 Suplentes
San Blas de Los Sauces:	7 Titulares-	4 Suplentes
Sanagasta:	7 Titulares-	4 Suplentes
Vinchina:	7 Titulares-	4 Suplentes

En todos los casos citados por este artículo se tomará cada Departamento como distrito único, siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 171° de la Constitución Provincial, Ley Electoral Provincial N° 5.139; Ley N° 8.506; y sus respectivas normas modificatorias y complementarias.
El mandato de los electos será por 4 años comprendiendo el período 2019 - 2023.

Artículo 5°.- Exhórtase a los partidos políticos reconocidos en el ámbito local, sean de orden provincial y departamental, a activar los mecanismos de selección interna de modo que permitan la oportuna presentación de candidatos a la elección convocada por el presente, garantizando la igualdad real de oportunidades prevista en el Artículo 81° de la Constitución Provincial.

Artículo 6°.- Tendrán vigencia en el acto comicial convocado por el presente y para la determinación de los candidatos electos, las normas contenidas en la Constitución Provincial, en la Ley Electoral N° 5.139 y modificatorias; y normas electorales generales y complementarias.

Artículo 7°.- Remítase copia del presente decreto al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio del Interior de la Nación; a la Cámara Nacional Electoral: al Sr. Juez Federal con competencia Electoral en el Distrito de La Rioja; al Tribunal Superior de Justicia; al Presidente del Tribunal Electoral Provincial y a la Función Legislativa de la Provincia.

Artículo 8°.- El presente decreto será publicado y difundido en el Boletín Oficial, en los diarios locales de circulación en la Provincia, en las emisoras de radiodifusión y Canal Provincial de Televisión, no menos de 3 veces durante los 10 primeros días de su dictado.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y suscripto por la Secretaria General y Legal de la Gobernación.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Durán Sabas, H.R., M.G.J.S.yDD.HH. - Herrera, G.N., S.G.G.

RESOLUCIONES

RESOLUCION GENERAL Nº 10 (D.G.I.P.)

La Rioja, 22 de julio de 2019

Visto**:** Los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales fijados para el Año 2019, establecidos en Resolución General D.G.I.P. Nº 23/2018, y:

Considerando:

Que existe gran interés de los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario por acogerse a la modalidad promocionada de pago semestral, de forma tal de aprovechar los descuentos existentes.

Que a fin de facilitar a los contribuyentes el pago del Impuesto Inmobiliario, corresponde ampliar los vencimientos establecidos oportunamente.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar el vencimiento del Impuesto Inmobiliario, Año 2019, en la modalidad de Pago 3º Cuota y 2º Cuota Semestral con el diez por ciento (10%) de descuento hasta el día viernes 30 de agosto de 2019, inclusive.

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegaciones y Receptorías de la Repartición.

Artículo 3º.- Cumplido, comuníquese, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Aguilar, L., D.G. DGIP

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 08/2019
Expte. A-4- Nº 697-G-2019

Objeto: Alquiler de Equipos para Remisión de Derrubios en Cerro de la Cruz- Departamento Capital.
Presupuesto Oficial $ 2.882.608,32
Valor del Pliego: $ 6.000,00
Fecha de Apertura: 9/08/2019 - 11 horas
Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital
Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

Nº 850186 - $ 1.215,00 - 26/07/2019

REMATES JUDICIALES

Por orden de la doctora María Cecilia González, juez subrogante Juzgado de Paz Letrado N° 4 Secretaría Única Primera Circunscripción Judicial La Rioja, se ha resuelto en autos Expediente N° 10400170000005499-Letra "J" - Año 2017 - caratulados: "Jatuff José Jorge c/Saavedra Luciano s/Cobro de sumas de dinero", y Expte. N° 10400170000005499/1- Letra "j"- Año 2017- caratulados: "Jatuff José Jorge c/Saavedra Luciano s/embargo Preventivo" que el Martillero Público Nacional Romero Daniel Roque Nicolás, MP 161 rematará el día 6 de Agosto del corriente año a horas 10:00 en los portales de este Juzgado de Paz Letrado N° 4, sito en Avenida Rivadavia y Güemes de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, el siguiente inmueble de propiedad del deudor ubicado en calle Pública, Barrio Seipos, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, en dinero de contado al mejor y último postor. Individualizado en la Matrícula Registral C-56280, Matrícula Catastral Circunscripción I sección D Manzana 430 Parcela 8 Departamento 01, número de Padrón 1-8506. Mide: en su frente NO y en contra frente SE 10 metros; En su fondo NE y SO 30 metros. Superficie total 299,96 metros cuadrados. Base: se fija en la suma de pesos Dieciocho mil Novecientos Cincuenta y Ocho ($18.958) o sea el 80 % de la valuación fiscal. Mejoras: el inmueble a subastarse posee una construcción destinada a vivienda unifamiliar en buen estado de uso y conservación gozando de los servicios esenciales que la ciudad posee. Gravámenes: registra los del presente juicio, prohibición de innovar en autos caratulados "Saavedra Luciano s/insolvencia fraudulenta" N° 57.173-S-17; Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 2 presentado el 29/05/2017, Embargo Preventivo en autos N° 10400170000005499/1-J-2017 por $ 192.364,9-Jatuff José c/Saavedra Luciano s/Embargo Preventivo Juzgado de Paz Letrado N° 4 (27/04/2018), Conversión de Embargo Preventivo en Ejecutorio- Oficio presentado el 17/10/2018, correspondiente a Expediente N° 10400170000005499/1- Juzgado de Paz Letrado N° 4. Constatación: el inmueble se encuentra ocupado a la fecha de la constatación. Deudas Impositivas: consultar en expediente. Modalidad de venta: quien resulte comprador deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento (20 %), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del Martillero del Cinco por ciento (5 %) todo en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Juzgado, el inmueble se entrega en el estado que se encuentra. Después del remate no se aceptará reclamo alguno. Si el comprador resultare desistido comenzará la subasta en la última postura. Los gastos de transferencia y escrituración son a cargo del adquiriente. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, este se llevará a cabo en día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes dirigirse a este Juzgado o comunicarse con el Martillero público actuante cel.: 3804363081. Edicto de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Oficial y un diario de mayor circulación. Informes: Martillero actuante. Cel.: 380-154363081.
La Rioja, 03 de Julio de 2019.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria

Nº 22.968 - $ 1.944,00 - 23 al 30/07/2019

* * *

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Agosto de 2019, a partir de las 14:00 horas, 11 unidades por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: JXF209, Peugeot, 207 Compact XR 1.4 5P, 2011; AC777DZ, Renault, Nuevo Sandero Privilege, 2018; AC351MG, Renault, Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, 2018; LDY033, Renault, Fluence 2.0 16V Dynamique, 2012; AC117FO, Renault, Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, 2017; KWD630, Fiat, Uno 1.4 8V, 2012; AB655VU, Peugeot, Partner Patagónica 1.6N VTC Plus, 2017; NYG128, Chevrolet, Prisma l.4N LT, 2014; AA976SK, Chery, Tiggo 3 1.6 Comfort, 2017; NWQ598, Peugeot, 308 Allure 1.6N NAV, 2014; KDT766, Volkswagen, Amarok 2.0L, TDI 4X4 ITO, 2011; en el estado que se encuentran y exhiben del 7 al 14 de Agosto de l0 a 12 hs y de 18 a 20 hs., en calle Avda. Colón N°99, esquina Obispo Esquiú, San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca. Puesta en marcha 14 de Agosto a las 10 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y

habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil ($10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente, realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Francés S.A. y/o Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Julio de 2019.

Fabián Narváez
Martillero Público Nacional
Mat.33 Fº230-Lº79

Nº 850185 - $ 1.170,00 - 26/07/2019

Toyota de Argentina Compañía Financiera S. A.
Rematará por Ejecución de Prenda
(Art. 39 Ley 12.962)

El Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira T° 4 F° 424, CUIT 20-07849310-1 comunica por un día que, por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. en su carácter de acreedor prendario y fundado en los artículos , Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, subastará el día 25 de abril de 2019, a las 11:30 horas, en calle Talcahuano N° 479 CABA, al contado y al mejor postor, los siguientes automotores: 1) Automotor marca Peugeot, Tipo sedán 5 puertas, modelo 206 Premium 1.9 D 5P, motor Peugeot N°10DXDQ0028061, chasis Peugeot N° 8AD2AWJYU7G040051, dominio GAY608, Base $ 100.000; 2) Automotor marca Toyota, tipo sedán 4 puertas, modelo Etios XS 1.5 M/T, motor marca Toyota N° 2NRV321212, chasis Toyota N° 9BRB29BT6G2093242, dominio PEH 151, Base $ 180.000; 3) Automotor marca Toyota, tipo sedán cuatro puertas, modelo Etios XS 1.5 M/T, motor Toyota N° 2NRV312205, chasis Toyota N° 9BRB29BT2G2089379, dominio PCC 768, Base $ 180.000; 4) Automotor marca Toyota, tipo sedán 4 puertas, modelo Corolla XEI Pack 1.8 6M/T, motor Toyota Nº 2ZRM228455, chasis Toyota N° 9BRBUWHE2F0008389, dominio 0BY246, Base $ 320.000; en el estado de uso y conservación que serán exhibidos los días 23 y 24 de Abril, 14:00 a 17:00 hs. En calle Montevideo 350, 3° subsuelo (Complejo Paseo La Plaza), C.A.B.A. Condiciones de venta: Seña: 30% Comisión: 10%. Saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo apercibimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario.- Formas de Pago: Efectivo, depósito bancario o transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario que indicará el Martillero. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora- Informes al celular 2364691598 o julianaaccastelli@gmail.com La Rioja., Abril de 2019. Zoilo Francisco Corugeira. Martillero Público.

Francisco Corugeira
Martillero Público
T° 4 F° 424

Nº 22.981 - $ 414,00 – 26/07/2019

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja; Secretaría “A”, Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en los autos Expte. N° 20201190000016731 - Letra “M” - Año 2019, caratulado: “Moyano María Ester c/Ledo Oscar / Medida Preliminar - Exhibición de Títulos u Otros Instrumentos”, se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, intimando al Sr. Oscar Ledo y demás personas físicas o jurídicas, para que en el término de diez (10) días, explique/n el carácter en cuya virtud ocupa/n los inmuebles ubicados en la localidad de Tilimuqui, Departamento Chilecito, a saber: A) Lote N° 23, de la Manzana N° 13 a 75, 75 m de la esquina formada con la calle principal, de acceso, medidas: 72,69 m de frente, 64,70 m de contra frente, 97,40 m en su costado Oeste, 80, 60 m en su costado Oeste; Linderos: Norte: con calle pública, al Sur con Dalmacio Gigena y Ramón Ledo, al Este con Vicente del Carmen Casiva, al Oeste con

Ángel Vicente Pachado, Superficie: 6.059,12 m2; Lote N° 1: de la Manzana N° 14, situado en la esquina de las calles públicas sin nombre distando su vértice Sudoeste 66,80 m del vértice Noroeste de la fracción descripta precedentemente, medidas: 178,85 m de frente al Oeste, sobre el costado Este una línea quebrada de tres segmentos, mide 22,66, 6,00 y 148,00 m respectivamente 88,50 m en su costado Sur, y 102,50 m en su costado Norte, superficie: 17.325,07 m2, Linderos: al Norte y Oeste con calle pública sin nombre, al Este con sucesión de Ángel Samuel Romero, y al Sur con Vicente del Carmen Casiva; c) Lote N° 2 de la Manzana N° 1, medidas: 99,80 m de frente al Sur, 168,01 m sobre el costado Norte, 372 m sobre el costado Oeste y 380,41 m sobre el costado Este, linderos: al Sur y Oeste con calle pública sin nombre, al Norte con campo comunero de Tilimuqui y al Este con Leopoldo Oscar Ledo, superficie: 49.995,25 m2. Bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, ocho de marzo de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.967 - $ 1.296,00 - 19 al 26/07/2019

* * *

Señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil y Comercial y de Minas, Sala 9, Dra. Norma A. de Mazuchelli, Secretaría "A", Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría a cargo de la actuaria, hace saber que por una (1) vez se cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los Sres. Díaz Benjamín Eduardo y Albornoz de Díaz Isabel del Valle, a comparecer en los autos . N°10401160000005930-Letra"D"- Año 2016, caratulado "Díaz Benjamín Eduardo, Albornoz de Díaz, Isabel del Valle Sucesión Ab - Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, Publíquese edictos por una vez en Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 05 de junio de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 22.975 - $ 162,00 - / 26/07/2019

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta, Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A"- Sala 7, Dr. José Luis Magaquian, Secretaría de la actuaria Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Néstor Antonio Mori, en los autos Expte. N° 10401180000015338 - Letra "M"- Año 2018 - caratulados: "Mori Néstor Antonio s/ Sucesorio Ab-Intestato", se ha ordenado se publiquen edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 05 de julio de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 22.977 - $ 126,00 - / 26/07/2019

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favarón, Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría B - Registro Público de Comercio, de la autorizante en los autos Expte. N° 13.939 Letra "S"- Año 2019 - caratulados: Sistemas de Salud del Colegio Médico S.A. (SISCOM S.A.) s/Inscripción de Modificación del Art. 3 del Estatuto Social (Objeto Social), la Razón Social Sistema de Salud del Colegio Médico S.A. (SISCOM S.A.).", inscripta en los folios 1581/1650 del libro Nº 43 con fecha 01-07-93 del Registro Público de Comercio de esta Ciudad y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción de la Modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social, dispuesta por Asamblea General Extraordinaria Nro. 23, de fecha 07 de Junio de 2016, por la que se dispone la modificación del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: La Sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestaciones Médicas Asistenciales en todas las modalidades contenidas en el Nomenclador Nacional; b) Comercialización de productos farmacéuticos; c) Comercialización de productos ortopédicos y de rehabilitación; d) Comercialización de Instrumental y Aparatología Médica; e) Asesoramiento Médico- laboral; f) Gerenciamiento de Instituciones Sanatoriales; g) Actividad de importación y exportación de productos farmacéuticos, de instrumental y aparatología médica; h) Otras prestaciones vinculadas al Objeto Social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los Actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo en especial celebrar contratos con agentes del Seguro de Salud, Obras Sociales, Mutuales u otros entes de cobertura de salud, organizar, ser titular, formar parte de redes de prestadores de servicios médicos asistenciales, y cualquier otro tipo de contratos asociativos o participación en otras sociedades que se vinculen con la actividad". Domicilio Social: Av. Juan Facundo Quiroga N° 25.
Secretaría, 25 de junio de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.978 - $ 1.248,00 - 26/07/2019

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B" - Registro Público de Comercio, de la autorizante, en los autos Expte. Nº 13.955-Letra "S"- Año 2019 - caratulados: "Sistemas de Salud del Colegio Médico S.A. (SISCOM S.A.) s/Inscripción de Directorio y Síndico", la Razón Social "Sistema de Salud del Colegio Médico S.A. (SISCOM SA)., inscripta en los folios 1581/1650 del libro Nro. 43 con fecha 01-07-93, con domicilio en Av. Facundo Quiroga Nº 25 de esta Ciudad Capital del Registro Público de Comercio de esta ciudad, y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción de los cambios de Directorios y Síndicos celebrados mediante Asambleas Generales Ordinarias de fecha 21 de mayo de 2015; 10 de Diciembre de 2014; 07 de Marzo de 2013: 20 de Diciembre de 2012; 20 de Diciembre de 2010; 30 de Diciembre de 2008; 06 de Diciembre de 2006; 10 de Diciembre de 2004; 30 de Octubre de 2002 y 30 de Noviembre de 2000, celebrados por la firma Sistemas de Salud del Colegio Médico S.A. (SISCOM) ratificadas por Asamblea General Extraordinaria N° 25 de fecha 27 de diciembre de 2018. Asimismo solicita la inscripción del directorio y síndico de la firma mencionada, dispuesto mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 24 de fecha 28 de Diciembre de 2016 el cual queda conformado de la siguiente manera: Directorio: Directores Titulares: Presidente: Leoncio Martín Minué Mercado, DNI Nº 7.971.471, con domicilio especial en Av. Juan Facundo Quiroga Nº 25, La Rioja Capital; Vicepresidente: Félix Pedro Díaz, L.E. N° 6.723.35, con domicilio especial en Av. Juan Facundo Quiroga N° 25, La Rioja Capital. Directores Suplentes: Edgardo Omar Mercado, DNI 12.178.440, con domicilio especial en Av. Juan Facundo Quiroga Nº 25, La Rioja Capital, con mandato desde el 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2018. Sindicatura: Síndico Titular: Hugo Nicolás Pedernera, DNI 17.245.531, con domicilio especial en Av. Juan Facundo Quiroga Nº 25, La Rioja Capital, con mandato desde el 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2017; Síndico Suplente: cargo vacante. Domicilio Social: Av. Juan Facundo Quiroga Nº 25.
Secretaría, 05 de julio de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.979 - $ 1.144,00 - 26/07/2019

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Haidee Paiaro, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 10201180000015941 - Letra "S" - Año 2018 - caratulados "Segura Omar Vicente s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación de esta ciudad (Art. 409 del CPC), citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble que se identifica como Parcela Nom. Cat,: Dpto,: 01; Circ,: 1- Sec,: B- Mza.; 248- Parc...: "d (parte)", ubicado en Barrio Vargas de esta ciudad capital de La Rioja, en la acera norte de la calle Ituzaingó entre las calle Río Salado y Río Colorado que mide: Doce metros (12,00 m) de frente al sud, Doce metros con veinticuatro centímetros (12,24 m) en costado Norte, Quince metros con ochenta centímetros (15,80 m) en el lado Este, y Quince metros con ochenta centímetros (15,80 m) en el costado Oeste, con una superficie de ciento ochenta y dos metros con setenta y seis centímetros cuadrados (182,76 m2) y que posee como colindantes a los siguientes: Norte: Parcela D, Sur: calle Ituzaingo. Al Este: Parcela E. Al Oeste: Parcela C; según datos que surgen del Plano de Mensura (Disposición del Director General de Catastro de la Provincia de la Rioja N° 023277 y ratificado por Disposición N° 023680 con fecha 18 de septiembre de 2018
Secretaría, 18 de junio de 2019.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 22.980 - $ 1.620,00 - 26/07/2019

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 9, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 10401160000008253, Letra "A", Año 2016- caratulados: "Aguilar, Antonio Cándido Ernesto-s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en la Provincia de La Rioja, Dpto. Sanagasta, Distrito Huaco, nomenclatura catastral: Cat. 4-02-50-11-219-720; Disp. N° 021905, y posee una superficie total de 11 has. (6.622,13 m2) Inmueble rural. Que dicho inmueble tiene como colindantes: Al Noroeste: con Ruta Provincial N° 75; Al Este: con propiedad del Sr. Fuentes R. Nicolás; Al Oeste: con Río Huaco y al Sur: con S.A.P.E.M. Valle de Huaco. Sus medidas son: al costado Norte: desde el punto 1 al 2 por 20.00 m.; al costado Este: del punto 2 al 3 por 58.00 m,; del punto 3 al 4 por 69.08 m.; del punto 4 al 5 por 470.70 m; al costado Sur: del punto 5 al 6 por 383.45 m; al costado Oeste: del punto 6 al 7 por 22.73 m.; del punto 7 al 8 por 10.00 m.; del punto 8 al 9 por 68.85 m.; del punto 9 al 10 por 59.85 m.; del punto 10 al 11 por 22.20 m.; Al costado Noroeste: del punto 11 al 12 por 250.24 m.; del punto 12 al 13 por 58.73 m.; del punto 13 al 14 por 155.50 m.; y del 14 al 1 por 20.45 m. Cítese y Emplácese por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 2 de Julio de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 22.982 -$ 1.800,00 – 26/07 al 09/08/2019

* * *

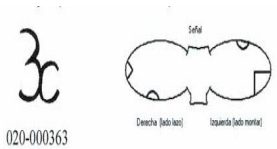
La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, y a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaria encargada del Registro Público Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 13.971; Letra "L"; Año 2019, caratulados: "Lauri Agropecuaria S.A. s/ Inscripción de Directorio y Sindicatura", hace saber que se ha iniciado el trámite de Inscripción de Cambio de Directorio y Sindicatura de la firma "Lauri Agropecuaria S.A.", y en los que se ha ordenado la publicación del presente edicto por una vez en el Boletín Oficial (Art. 10 apartado b Ley 19.550). La firma "Lauri Agropecuaria S.A." mediante Asamblea General Ordinaria, la cual consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 26/04/14, y Asamblea General Ordinaria la cual consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 28/04/17, ambas celebradas en su sede social ubicada en San Martín N° 117, piso 5° "M", de esta ciudad Capital, se procedió a elegir Nuevo Directorio y Sindicatura, y a distribuir los cargos respectivos. En efecto, se designa por unanimidad como Presidente al Sr. Santángelo Claudio Roberto, D.N.I. N° 13.314.042, con domicilio real en Avenida Mayo N° 354, 7° Piso, Ramos Mejías, Buenos Aires; Vicepresidente al Sr. Santángelo Francisco Víctor, D.N.I. N° 12.160.462, con domicilio real en Calle Pirobano N° 323 Ramos Mejías, Buenos Aires, como Director Titular: Sr. Santángelo Walter Andrés, D.N.I. N° 16.915.121, con domicilio real en Venezuela N° 467, Ramos Mejías, Buenos Aires. Constituyendo domicilios especiales en los reales detallados, aceptando los cargos por el término de tres (3) ejercicios. Y designando como Síndico Titular: al Cr. Roberto Miguel Vescina, D.N.I. N° 10.948.042, con domicilio real en calle Sarmiento N° 56, Gualeguay, Entre Ríos, y como Síndico Suplente: al Cr. Oscar Eduardo Ratto, D.N.I. 14.809.545, con domicilio real en calle Puan N° 1552, CABA. Constituyendo domicilios especiales en los reales detallados, aceptando los cargos por el término de tres (3) ejercicios.
Secretaría, 02 de julio de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.983 -$ 1.092,00 – 26/07/2019

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. Nº 000190/17 caratulados: Cerezo, Luis Alfredo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Cerezo, Luis Alfredo, D.N.I. 31.182.007, con domicilio en Villa Unión del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento Cnel. Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Banco de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Muesca de abajo.
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Rubén Alexis Echenique
Director RUPM y S

Nº 22.973 - $ 648,00 - 23 al 30/07/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 26.07.2019 11:46:21

MINISTERIOS

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Dra. Analia Rosana Porras
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Prof. Griselda Herrera
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Dr. Carlos V. Oropel Dávila
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participacion Social y Articulación Solidaria

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finazas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Alejandro Romero
Accion Cooperativa y Mutuales

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00